



630010000000497

32446

Nobira Rodriguez de Quino

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA															
AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
2025	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
09	05	06	07	08	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
09	09	10	11	12	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20



SETTA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)															
VIA PRINCIPAL								VIA SECUNDARIA							
NOMBRE O NÚMERO								NOMBRE O NÚMERO							
calle 19								# 14-17							
MUNICIPIO								LOCALIDAD O COMUNA							
Armenia								OT							

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										5 - LETRAS (MARQUE)										6 - CÓDIGOS DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

7 - CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO

8 - RADIO DE ACCIÓN		9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE	
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	VÍCTIMO

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS			
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MAIOR	ESPECIAL

10 - DATOS DEL INFRACCTOR			
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.

11 - TIPO DE INFRACCTOR			
CONDUCTOR			
PENÓN			
PASAJERO			

12 - LICENCIA DE TRANSITO			
CLASE DE TID	NÚMERO DE DOCUMENTO		

13 - DATOS DEL PROPIETARIO			
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.

14 - DATOS DE LA EMPRESA			
NOMBRE DE LA EMPRESA		TARJETA DE OPERACIÓN N°	
NT			

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO			
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		FUGA	
Hernan A. Custodio		23X	

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN			
FOTO N°		GRUPO NÚMERO	
DIRECCIÓN DEL PATIO		PLACA GRUPO	

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO			
Art-76- Art-129- # 2- Ley 769/22 Vehículo moto abandonado en la via en zona de prohibido parquizar			

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUITAR APLICAR			
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS		C.C. No.	

FIRMA DEL AGENTE		FIRMA DEL CONDUCTOR		FIRMA TESTIGO	
Hernan A. Custodio					

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO		C.C. No.		C.C. No.	

- ORGANISMO DE TRANSITO -

RUNT PRO



4 Filtro de Búsqueda

Nombre de Búsqueda: C.C. Ciudad Ciudadana

Número Documento: 26636714

2 Datos Básicos

Tipo Documento:	CEDULA CIUDADANIA	Número Documento:	26636714
Apellido:	NUBIA	Apellidos:	RODRIGUEZ DE QUINO
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	312235945
Correo Electrónico:	gr.santander@hotmail.com		

3 Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha
BAS SANTANDER CUBIENSA	ARMENIA - QUINDIO -	00000000	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, esta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1643 del 14 de julio de 2017, si el ciudadano actualiza los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 (estado de dirección, correo electrónico y teléfono). La Concepción RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones de 2017.



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-007164

Armenia, Quindío 13 de mayo de 2026

Hernando Martínez C.
C.C. 7.562.738

Señor

NUBIA RODRIGUEZ DE QUINO

B/ SANTANDER CLL 36 # 28-54 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3122283945

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte HERNAN ALBERTO CASTRILLON identificado con placa 237, realizó la orden de comparendo número 63001000000049732446 el día 09/07/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas HMK82E que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

**Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1363 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1363 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - R.U.N.T por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 *ibidem*, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que se usen aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "preve que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



Das ist die Frage, ob die Welt eine Einheit ist, oder ob sie aus vielen verschiedenen Teilen besteht. Die Antwort darauf ist nicht einfach, aber ich denke, dass wir es versuchen sollten.

El autor se refiere a su tesis que afirma que los datos (10) dan evidencia al respecto del status de los sujetos de la ley de inmigración. El autor y el lector están de acuerdo en que el status de los sujetos de la ley de inmigración es el mismo que el de los sujetos de la ley de inmigración y transporte, pero el lector no está de acuerdo.

Este documento es de propiedad del gobierno de la ciudad de Bogotá, D.C. y no debe ser distribuido o publicado sin el consentimiento escrito de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Finalmente, los jueces señalan que de conformidad con el artículo 130 de la Ley 700 de 2002, cada una de las partes en el litigio se encargó de presentar los argumentos que les parecían más convincentes.

Die folgenden Aussagen sind zueinander äquivalent:

© 2004 Blackwell Publishing Ltd

1104

18. *Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.*



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-007164	13/05/2026	NUBIA RODRIGUEZ DE QUINO	B/ SANTANDER CLL 36 # 28-54	3122283945	630010000000 49732446- infracción C02	HMK82E

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfiguración del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (25) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (29) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelinas Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta



R-AM-SGI-001 V8 18/01/2024

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100 correo electrónico tránsito@armenia.gov.co